

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Resolución N° 295/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan VOROBIOFF como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Carlos RINALDI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Detección de olores mediante una nariz electrónica: desarrollo de electrónica y algoritmos para la caracterización de la calidad organoléptica de pescado y alimentos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

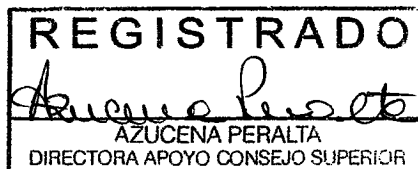
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional la propuesta de designación de los Dres. Walter LEGNANI, María Laura AZCÁRATE y Alfredo BOSELLI, como miembros titulares; y de los Dres. Eduardo Jaime QUEL, Verónica Beatriz SLEZAK y Noemí Elisabeth WALSÖE DE RECA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará:
"Detección de olores mediante una nariz electrónica: desarrollo de electrónica y algoritmos para la caracterización de la calidad organoléptica de pescado y alimentos" presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Ing. Juan VOROBIOFF.

ARTÍCULO 2°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la mencionada tesis integrado por los siguientes académicos:

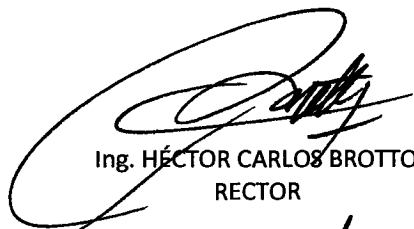
Miembros Titulares: Dres. Walter LEGNANI, María Laura AZCÁRATE y Alfredo BOSELLI.

Miembros Suplentes: Dres. Eduardo Jaime QUEL, Verónica Beatriz SLEZAK y Noemí Elisabeth WALSÖE DE RECA.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 691/2013


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior